

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA ORDINARIA 19-2022

Al ser las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos de la mañana toma la palabra el señor Francisco Azofeifa Murillo, director ejecutivo a.i., en vista de la situación que afronta la Junta Directiva ante la ausencia de una presidencia que hoy es prioritario y urgente nombrar, solicitándole a la señora Andrea Sánchez Montero cuál sería el procedimiento para dar inicio con la sesión de forma regular.

Manifiesta la señora Sánchez Montero que hay una serie de situaciones para analizar a la luz de lo acontecido en las últimas sesiones de Junta Directiva, específicamente en la parte de su funcionamiento normal por el cambio de representaciones y por la ausencia de una presidencia y vicepresidencia en el Comité Director del órgano colegiado, partiendo en primera instancia del hecho de que los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad (titulares y suplentes) ante la Junta Directiva enviaron solicitud formal según lo que establece el Artículo 25 del Reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva del CONAPDIS para poder hacer la convocatoria, en razón de que la Junta Directiva está acéfala y no había en quien derivar esta obligación. Añade que ese mismo artículo señala cuáles son los posibles parámetros en que la Junta Directiva puede sesionar extraordinariamente y cuando lo hace extraordinariamente por lo que ante esta solicitud de convocatoria, la presente sesión sería una sesión extraordinaria siendo este el primer señalamiento, implicando que solamente se puedan conocer aquellas situaciones extraordinarias como lo es la conformación del Comité Director, enumerando también otras situaciones como la figura utilizada en la pasada sesión (funcionario de hecho) debido a que la representación del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) no cumplía con los requerimientos normados en cuanto a jerarquía para optar por esa representación, no obstante que por el hecho de que la Administración no tiene posibilidad de ir en contra de una orden de un Ministro, se procedió a juramentar, con el señalamiento de que la persona nombrada no cumplía con los requerimientos necesarios, solicitándose el cambio de representación aclarando que aunque la persona estuviera presente, no era posible conformar el quórum estructural.

Por último, indica la señora Sánchez Montero que en cuanto al proceso de

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

213
Junta Directiva

caución a favor del CONAPDIS que exige la norma para optar por los nombramientos a derecho, el Reglamento de cauciones establece que las personas delegadas tienen un plazo de 8 días naturales para pagar de su peculio el monto correspondiente y en tanto este proceso no se complete, estas personas delegadas no podrían ejercer el cargo, por lo que si no han hecho la debida cancelación de la caución, el nombramiento como tal no estaría vigente y hasta tanto esa situación no se subsane, no se podría contar con quórum estructural. Recapitula que con la suma de todas estas situaciones que resolver, la Procuraduría General de la República en su momento indicó que aquellos representantes que se encuentran a derecho podrían conformarse en la función de hecho para que como Junta Directiva resuelvan los asuntos urgentes de la institución, siendo ese el planteamiento para poder iniciar la sesión, teniendo que hacer una discusión en cuanto a cómo se replantea o se resuelve el escenario expuesto.

Ante la consulta del señor Azofeifa Murillo en cuanto a cuál sería el trámite inmediato para dar inicio con la reunión dado que él no cuenta con esas potestades, reitera la señora Sánchez Montero que lo procedente es primeramente constituirse bajo la figura de funcionario de hecho y establecer que la convocatoria se hace a partir de la petición realizada por los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad a la Dirección Ejecutiva para poder convocar el día de hoy, así como conocer solamente los puntos urgentes como lo son los nombramientos del Comité Director que tendrían que hacerse de forma interina porque no se podría hacer la votación dado que el quórum estructural no está conformado.

Solicita el señor Azofeifa Murillo a manera de aclaración, se indique cual es la representación que falta de integrarse para conformar el quórum estructural.

Reitera la señora Sánchez Montero que todas aquellas personas delegadas que no hayan caucionado serían las que para este momento no tienen la posibilidad de ejercer su representación dado que así lo establece la norma, siendo conocedores de que los representantes de las Organizaciones de Personas con Discapacidad tienen un proceso judicial para determinar si esto es contrario a la norma sobre todo por el derecho a la participación ciudadana dentro del órgano colegiado, son quienes en este momento se encuentran inhibidas, no obstante y recapitulando de todo lo dicho por la Sala Constitucional y los demás órganos que tienen competencia sobre este asunto, es que no se ha establecido a pesar de la presentación de ese proceso judicializado una medida cautelar o inclusive la notificación a la

institución de que está dándosele curso, por tanto los Artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional establecen que en tanto ese proceso no se resuelva, sea en contra o a favor de la petición hecha, evidentemente la norma sigue vigente y tiene que acatarse, por lo que partiendo de este punto, el Reglamento interno de cauciones señala en su articulado que las personas que no caucionen su nombramiento no podrá ser ejercido.

Concluye que, para atender la convocatoria solicitada, se tendría que dar curso a la apertura de la sesión por parte del señor Azofeifa Murillo y por parte de la Junta Directiva establecer qué temas estarían conociendo de la agenda propuesta para poder sesionar bajo la figura de funcionario de hecho.

Atendiendo la consulta de la señora delegada Ivannia Barrantes Venegas, representante titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a que en su caso todavía no ha caucionado y si según el criterio emitido puede participar o no de la sesión, aclara la señora Sánchez Montero que, en idénticas condiciones, el Artículo 7 del Reglamento de Cauciones del CONAPDIS señala que **"... la falta de presentación de la garantía o la no presentación de la caución será causal para el cese del cargo sin responsabilidad patronal en el caso de las personas funcionarias, o bien para no oficializar su nombramiento en el cargo conforme al Artículo 120 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N°8131..."**

Al respecto, indica la señora delegada Barrantes Venegas que el monto de la caución es muy alto y que el pago de estas pólizas no tienen razón de ser porque no cubren nada, esto en el entendido de que existe un reglamento pero que a su consideración las coberturas no son funcionales para las personas delegadas de la Junta Directiva, señalando que según lo ha podido conversar con algunos agentes vendedores de seguros, estas pólizas son para personas que administran bienes de naturaleza monetaria, recomendando analizar el tema en una próxima sesión.

Aclara el señor Azofeifa Murillo que si bien es cierto esta representación tampoco se encuentra al día con este requisito, la solución jurídica propuesta por la señora Sánchez Montero es utilizar la figura del funcionario de hecho para no detener el funcionamiento de la máxima jerarquía, atendiendo solamente temas de relevancia y estratégicos para la institución.

Añade la señora Sánchez Montero que si se sesiona bajo la figura de funcionario de hecho evidentemente se van a tomar acuerdos que van a



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

214

Junta Directiva

tener sus efectos cuando esté el quórum estructural y para que esos actos tengan validez, deben estar conformados a derecho, reiterando que esta opción es para continuar con el funcionamiento de la institución y atender temas impostergables, y con respecto a lo que establece el Artículo 11 del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Directiva del CONAPDIS donde están de forma taxativa los deberes como órgano colegiado, posterior a eso cuando ya esté a derecho la conformación, esto se va a convalidar como un acto, siendo estas dos situaciones las que tienen que tener claras en razón de lo que está enfrentando la Junta Directiva en este momento.

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que, a partir de las palabras de la Asesoría Jurídica, debe acotar lo siguiente. En primera instancia, señala que desde las Organizaciones de Personas con Discapacidad las personas delegadas han solicitado que se convoque a sesión debido a que no había quien convocara, apegados al Artículo 25 del Reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva del CONAPDIS de manera interpretativa y análoga debido a que este reglamento tampoco contempla situación como las que actualmente se viven ordinariamente, de ahí que solicitaron a la Dirección Ejecutiva realizar la convocatoria de forma interpretativa para poder sesionar el día de hoy porque de otra manera no se hubiera podido tener convocatoria, por lo que la solución que vería viable para ese punto, es presentar una moción para ratificar la convocatoria y poder avanzar.

Por otra parte, señala la señora delegada Chacón Chacón que en lo que se refiere al tema de cauciones, las personas delegadas que tienen una solicitud de medida cautelar ante la Contraloría General de la República y ante la cual todavía no se ha recibido respuesta, esperarían de la Asesoría Jurídica que el criterio emitido sea firmado y no solamente que le digan que le están aplicando el reglamento, porque no aceptaría que simplemente porque la Asesoría Jurídica lo diga se tenga que retirar de la sesión y su representación se invalide, debido a un criterio oral, por lo que lo esperarían bajo una resolución administrativa firmada por parte de la institución donde les diga que no pueden estar aquí, porque los representantes de Organizaciones tienen una solicitud ante la Contraloría y esa solicitud de medida cautelar no se ha resuelto ni de manera positiva ni de manera negativa, e igualmente ante la Sala Constitucional un recurso de inconstitucionalidad del cual no se ha pronunciado la Sala, por lo que no es posible que simplemente les digan que no pueden estar aquí y que su representación está ilegítima. Añade que tiene claridad en que existe un reglamento y que habla de las cauciones, pero ese momento que les piden caucionar como lo señalaba la delegada del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social, no protege a la institución, por lo que este asunto se está discutiendo ante dos instancias importantes como lo son la Contraloría y la Sala Constitucional, por lo que no es de recibo que les digan que están en la Junta Directiva de forma ilegítima, tratándose de un asunto que por ahora no está resuelto y tanto así que votan en contra en todos aquellos temas que puedan poner en riesgo el principio de legalidad y los fondos públicos de los cuales les piden aprobar o no aprobar.

En cuanto al funcionario de hecho, refiere la señora delegada Chacón Chacón que si se tuvieran que ir porque les firman el criterio si es que se los dan por escrito y se tuvieran que ir, si se suman las personas podrían continuar no quedarían ni seis personas para continuar ni siquiera bajo la figura de funcionario de hecho, recordando que en la sesión anterior, se ha presentado un recurso de revocatoria con respecto a la forma en que la semana pasada se actuó porque efectivamente por un lado se les indica que se está bajo la figura de funcionario de hecho porque no hay quórum estructural y así sucedió, y sin embargo en todas las votaciones aparecen 11 votos consignados como si estuvieran las 11 personas delegadas presentes, cuando desde el inicio se sabía que la Asesoría Jurídica conocía que una de las personas delegadas no estaba con la representación legítima para votar, pero sí se le permitió votar y así está consignada la votación, agregando que hoy se está ante otra situación bastante compleja de la cual quisiera apelar a los compañeros para que se proceda a ratificar la convocatoria que legítimamente hizo el director ejecutivo y poder abrir la sesión, nombrar una presidencia AD HOC y entrar a conocer la agenda, recalcando que esa agenda anteriormente quedó incompleta y hoy nuevamente estaría quedando incompleta en razón de los criterios vertidos por la señora Sánchez Montero, reiterando su recomendación de ratificar la convocatoria, legitimarla y poder avanzar, porque hay asuntos urgentes que tratar de la institución y no se pueden detener.

Manifiesta el señor delegado Zamora Herrera que, con base en el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, se podría decir que la totalidad de aprobación de actas es nula, inclusive los presupuestos que ya se han aprobado y ejecutado, teniendo consecuencias muy graves para la institución.

Al ser nueve horas con siete minutos, el señor Francisco Azofeifa Murillo da por iniciada formalmente en primera convocatoria la Sesión Ordinaria Número diecinueve de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), celebrada el jueves ocho de setiembre, dos mil veintidós, de forma presencial en la Sala de Juntas del CONAPDIS ubicada en la

Valencia, Heredia, por la omisión de una Presidencia que pueda iniciar la misma, procediendo en este mismo acto con este nombramiento para conducir la sesión, sometiendo a consideración las postulaciones necesarias para la elección de esta cargo de manera AD HOC.

CAPÍTULO I: ASUNTOS INICIALES

1.a Nombramiento Presidente AD HOC

Ante la falta de nombramiento de una presidencia o vicepresidencia, se procede con el nombramiento de un presidente AD HOC, abriendo el espacio para postulaciones.

Se postula la señora María José Rodríguez Zúñiga, representante titular del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-150-2022:

Por las razones debidamente consignadas al inicio de la presente sesión, se nombra a la señora delegada María José Rodríguez Zúñiga, representante titular del Instituto Mixto de Ayuda Social como Presidenta AD HOC para la presente sesión.

10 votos a favor

1.b: Comprobación de quórum

Como segundo punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante titular de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 2) **Señor Christian Méndez Blanco, Secretario del Comité Director** y representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 3) **Señora Jessica Varela Ruiz**, representante suplente de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Antonia Rodríguez Sanou**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señora María José Rodríguez Zúñiga**, representante titular del Instituto Mixto de Ayuda Social.

- 6) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante titular de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 7) **Señor Manuel Zamora Herrera**, representante titular de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 8) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
 - 9) **Señor Daniel Jurado Laurentin**, representante titular del Ministerio de Educación Pública.
 - 10) **Señora Ivannia Barrantes Venegas**, representante titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 10 personas delegadas con derecho a voto.**

1.c Juramentación de las personas delegadas de nuevo ingreso

Se procede con la juramentación de la siguiente persona delegada:

- ✓ **Señor Andrey Herrera Chaverri**, representante titular del **Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.**

11 personas delegadas con derecho a voto

Se le brinda la más cordial bienvenida.

1.d: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señor Francisco Azofeifa Murillo, director ejecutivo a.i., acompañado de la señora Andrea Sánchez Montero, asesora legal.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

PRESIDENCIA AD HOC: señora María José Rodríguez Zúñiga, representante titular del Instituto Mixto de Ayuda Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señor Edrian Ríos Ramírez y señora Adriana Zúñiga Suárez.

Participa también el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

Ausentes con justificación:



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Libro de Actas

216

Junta Directiva

Para esta sesión, se contó con la totalidad de participación de las representaciones tanto de las instituciones como de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

1.e: Aprobación del orden del día

Procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.

Mociona la señora delegada Chacón Chacón se ratifique la convocatoria y por tanto también la agenda para sesionar de forma ordinaria y no extraordinaria para cubrir la totalidad de los temas.

Manifiesta la señora Sánchez Montero que su participación en esta Junta Directiva es de asesoramiento, reiterando lo estipulado en el Artículo 25 del Reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva para la toma de decisión, el cual señala: **"...Artículo 25: La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria dos veces al mes siguiendo el calendario y el horario que para el efecto acuerde la Junta Directiva. Sesionará en forma extraordinaria cada vez que sea convocado por quien ocupe el cargo de la Presidencia de la Junta Directiva o por la Dirección Ejecutiva a solicitud escrita de al menos siete personas delegadas. Las sesiones ordinarias deberán convocarse en formato accesible con al menos doce horas de anticipación..."**

Indica que el reglamento es claro en decir que en este segundo caso por el tipo de convocatoria que se realizó a solicitud de los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad, esta sesión sería de orden extraordinario, por lo que sería una decisión de la Junta Directiva consensuada como órgano colegiado.

Insiste la señora delegada Chacón Chacón en que ha colocado una moción y la misma debe votarse, además de señalar que el Reglamento no prevé cómo convocar de manera ordinaria en un caso como este, por lo tanto, lo que se hace es una interpretación análoga de la manera en que se puede solicitar la convocatoria, recalando también que si se sesiona de forma extraordinaria, se estaría frente a una seria complicación porque la agenda se convocó como ordinaria y se tendría que volver a sesionar para cumplir con la Ley N°9303 en el tema de sesionar dos veces como ahí se solicita.

Para efectos de validación, se coloca la solicitud de convocatoria realizada por las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad:

Estimado don Francisco:

Nos dirigimos con usted para cumplir con nuestra responsabilidad como delegados de la junta directiva de la institución. Es nuestro compromiso velar por el buen funcionamiento del CONAPDIS y en las circunstancias actuales la oportunidad para nuevamente lograr el interés común de las personas con discapacidad y de los funcionarios. Corresponde también defender el interés público en todos sus extremos. Es así como en aplicación del artículo 25 del reglamento de junta directiva le solicitamos que proceda con la convocatoria a la Sesión Ordinaria en agenda para el día 8 de setiembre del año en curso En nombre de todos los delegados representantes de las organizaciones tanto los titulares como los suplentes hacemos llegar esta solicitud.

Favor incorporar esta nota en el acta respectiva para validar la convocatoria.

Suscribimos atentamente,

Jessica Varela Ruiz

Maria Antonia Rodriguez

Mabel Ugalde

Juan Piedra Miranda

Manuel Zamora Herrera

Lindor Cruz

Cristian Ramirez

Ileana Chacón Chacón

ACUERDO JD-151-2022:

Ratificar la convocatoria a la Sesión Ordinaria del jueves 08 de setiembre, 2022 con su respectivo orden del día, para sesionar de formar ordinaria.

11 votos a favor

Atendiendo la consulta de la señora presidenta de si se sesionaría bajo las mismas condiciones de la sesión anterior donde solamente se conocieron los temas urgentes, ratifica la señora Sánchez Montero que se está sesionando bajo la figura de funcionario de hecho hasta tanto el quórum estructural se encuentre validado, por lo tanto, solamente se estarían conociendo los temas impostergables para la institución, insistiendo en su rol de asesoramiento y que se está bajo la figura de hecho, adquiriendo validez los acuerdos tomados pero hasta tanto el quórum estructural se encuentre conformado a derecho, pudiendo convalidar todo lo actuado anteriormente según lo permite la Ley General de Administración Pública, destacando que su deber como asesoría es realizar las advertencias

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

217
Junta Directiva

correspondientes, sin dejar de omitir que para el CONAPDIS no media todavía alguna orden judicial ni administrativa para hacer caso omiso de las obligaciones que existen, concordando en que las personas afectadas puedan presentar los recursos que consideren necesarios.

Requiere la señora delegada Chacón Chacón que se tome un acuerdo donde se indique que los delegados representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad están sesionando ilegítimamente debido al no pago de la caución deviniendo en que se tenga que sesionar bajo la figura de funcionario de hecho, tal cual lo indica la Asesoría Jurídica, por lo que interroga cómo quieren que se proceda, considerando si lo que continua en esta situación es que la Junta Directiva tome un acuerdo donde se indique que las personas que no cuentan con esta caución no pueden sesionar, considerando esto imposible solamente por el criterio jurídico que la Administración está emitiendo y ni siquiera es el criterio jurídico del asesor legal de la Junta Directiva, coincidiendo con la señora Sánchez Montero en que ni la Sala Constitucional ni la Contraloría General de la República (CGR) han emitido criterio alguno al CONAPDIS para que esto sea omiso, pero también es correcto que legítimamente han estado defendiendo el derecho a la participación política dentro de la Junta Directiva ante la Dirección Ejecutiva y ya en otras instancias externas a la institución, pudiendo tener un fallo a favor o en contra, pero la situación que hoy se está dando es que la conformación de la Junta Directiva no es la correcta debido a que no se ha cancelado la caución, por lo que solicita se le dé un acuerdo de Junta Directiva donde se señale que están de forma ilegítima, o bien se remita el criterio hoy ofrecido por la Asesoría Jurídica de forma escrita para que el órgano pueda tomar la decisión y acordar lo correspondiente, entrando en el mismo error de la sesión anterior porque se estaría sesionado bajo la figura de funcionario de hecho pero hay 11 personas ejerciendo el voto, colocando también a disponibilidad la documentación presentada ante las diferentes instancias que respaldan lo actuado por ellos, enfatizando en que no es su culpa que ninguna de esas instancias se haya pronunciado todavía, siendo su criterio que por alguna razón desde que se interpuso el recurso de inconstitucionalidad en mayo y a la fecha no ha sido respondido es porque la Sala se encuentra valorándolo y alguna razón deberán tener de lo que están defendiendo y reitera, no hay ningún documento que le diga a la Administración qué hacer con las personas delegadas que no han caucionado, pero están en el punto de que no pueden votar ni los presupuestos ni las modificaciones presupuestarias justamente para evitar lo que la caución pretende proteger que es que se desprotejan los fondos públicos, de ahí que por eso han tomado esa decisión en el tanto no haya ningún conflicto entre fondos no protegidos

por votar a favor de ellos, por lo que no comprende el criterio de la Asesoría Jurídica cuando dice que la Junta Directiva está bajo la figura de funcionario de hecho, figura esa que les indica que están de forma ilegítima, debiendo considerarse que fueron elegidos por la Asamblea bajo un proceso de defensa de derechos humanos porque la discapacidad es un tema de defensa de derechos humanos lo que pareciera que aquí no se comprende y que es un conflicto que riñe con la legalidad porque hay una norma supra constitucional que riñe con una norma nacional que es la que obliga al pago de cauciones, acotando que el rector en discapacidad que no comprende esta situación, reitera, su posición va a ser votar en contra de esos acuerdos que estén poniendo en peligro o desprotegiendo los fondos públicos por lo que decidieron tomar un punto de seguridad legal, situación que le genera cuestionar el por qué hoy se les indica que están de forma ilegítima, reiterando que lo dice la Asesoría Jurídica de la Administración y no lo da por escrito y que es necesario aclarar que su voto no es ilegítimo y que su voz vale porque así lo decidió la Asamblea, preocupándole que con este criterio emitido hoy se coloque en una posición de que la Junta Directiva no pueda sesionar y por lo tanto, la institución no pueda continuar.

Interviene la señora delegada Barrantes Venegas que le parece válida la posición de los representantes de las Organizaciones de Personas con Discapacidad puesto que tendrían sus razones para gestionar lo correspondiente en este aspecto, no obstante, tiene claridad de que cuando se solicita una medida cautelar la misma debe ser concedida para que tenga efecto, dado que el hecho mismo de la solicitud no quiere decir que ya la tienen, preocupándole el hecho de que se pretenda que por haber interpuesto una medida cautelar ya se puede contar con esta, cuando lo que sigue es el análisis de parte de un juez quien determinará si la concede o no. De igual forma considera que la señora Sánchez Montero está cumpliendo con su deber de asesorar sin que esto amerite que tome partido a favor o en contra, se trata de un tema de legalidad y la figura del funcionario de hecho está en la Ley General de Administración Pública (LGAP) y toda vez que el tema de la caución se haya hecho efectivo, se podrán ratificar los acuerdos y todo lo actuado, reiterando que es un tema de legalidad y que inclusive su persona se encuentra hoy sesionando en la misma condición.

Concuerda el señor Azofeifa Murillo en que hay un acto de investidura que en el caso de las Organizaciones de Personas con Discapacidad es su nombramiento por la Asamblea que les faculta como personas delegadas de la Junta Directiva, requiriendo únicamente se cumpla con un requisito

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

218
Junta Directiva

de legalidad faltante como lo es caucionar y que para salvaguardar los intereses superiores de interés público y de interés de la Administración y desde luego de las personas beneficiarias de los programas, se habilita la figura del funcionario de hecho que es legal y que se ha utilizado en reiteradas ocasiones porque siempre ha sido la tónica de la institución la problemática del quórum estructural, por lo que precisamente la Procuraduría General de la República (PGR) y para el caso específico del CONAPDIS, se ha pronunciado habilitando esta figura jurídica que posteriormente permitirá ratificar esos acuerdos y sesionar para no perjudicar los intereses institucionales.

Externa el señor delegado Zamora Herrera su preocupación por las sesiones anteriores que no se gestionaron bajo la figura de funcionario de hecho, recordando que los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad tienen más de un año de estar sesionando en estas condiciones y hasta ahora se les hace la advertencia.

Propone el señor Azofeifa Murillo que el análisis de legalidad se someta como acuerdo para una sesión futura.

Manifiesta la señora delegada Rodríguez Sanou que esperaba venir a trabajar y avanzar, sin embargo, considera que hay demasiada confusión y mucha información, pero que la señora delegada Chacón Chacón tiene razón en cuanto a que la institución debe brindar respuestas de forma rápida y oportuna a la población con discapacidad, sugiriendo avanzar en los temas que se tienen que tratar.

Indica la señora presidenta que hoy se está en idénticas condiciones de la sesión anterior donde se sesionó bajo la figura de funcionario de hecho, por lo que sugiere se plasme por escrito la solicitud de la señora delegada Chacón Chacón, en el tanto y para la sesión de hoy, se sesione como funcionario de hecho solamente los temas urgentes.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que la propuesta de acuerdo debería señalar desde cuándo rige, porque si bien es cierto la Ley N°8131 existe desde el año 2001, su aplicación no fue inmediata, deviniendo en que desde esa fecha todos los acuerdos tomados por las Juntas Directivas anteriores estarían nulos, solicitando también en el criterio se indique claramente que las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad son las están de forma ilegítima, habiendo una clara omisión de parte de la Administración al no reglamentar para que las personas delegadas caucionaran, teniendo que subsanar mediante algún

acuerdo para contar con total claridad al respecto.

En cuanto a la sugerencia del señor delegado Zamora Herrera de elevar la consulta no a la Administración sino a la CGR, señala el señor Azofeifa Murillo que por tratarse de un tema de legalidad el mismo se debería elevar a la PGR con un criterio de orden interno.

Indica la señora delegada Barrantes Venegas que primero se eleve la consulta a la Administración y de forma posterior a la PGR.

A partir de lo discutido anteriormente, se acuerda:

ACUERDO JD-152-2022:

Solicitar a la Administración que emita criterio sobre la validez, ejecutoriedad y legalidad de los acuerdos tomados por esta Junta Directiva mientras se mantiene la omisión de caucionar por parte de personas delegadas.

11 votos a favor

ACUERDO FIRME

A continuación, se consigna el orden del día propuesto en la convocatoria inicial.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria No. 19
Jueves 08 de setiembre, 2022**

1.	Asuntos iniciales
	1.a Nombramiento Presidente (a) AD HOC 1.b Comprobación del quórum 1.c Juramentación de personas delegadas de nuevo ingreso 1.d Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis 1.e Aprobación del orden del día

	1.f Aprobación del Acta N°18 de la Sesión de la Sesión Ordinaria del jueves 25 de agosto, 2022 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda)
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	<p>2.1 Comité Director</p> <p>2.1.a Nombramiento Presidencia y Vicepresidencia Junta Directiva</p> <p>2.1.b Nombramiento Comisión Concurso Público DE-01-2021</p> <p>2.1.c Atención denuncia ante el MTSS</p> <p>2.1.d Vencimiento nombramiento Sr. Azofeifa Murillo</p> <p>2.1.e Informe Plan Anual A.I. 2022</p> <p>2.2 Dirección Ejecutiva</p> <p>2.2.a Informe Dirección Técnica sobre uso del pin en pagos electrónicos</p> <p>2.2.b Nombramiento representante Junta Directiva en la CIAD CONAPDIS</p> <p>2.2.c Informe denuncia (atención ACUERDO JD-140-2022)</p> <p>2.3 Asuntos de personas delegadas</p> <p>2.3.a Actividad Programa Iberoamericano en Discapacidad</p> <p>2.3.b Denuncia de Organizaciones sobre Asamblea de agosto</p> <p>2.3.c Denuncia de COINDIS ante Auditoría Interna</p> <p>2.3.d Respuestas a la Segunda Vicepresidencia</p> <p>2.3.e Solicitud documentos proyecto Edificio San José</p> <p>2.3.f Foro sobre Rectoría CONAPDIS</p> <p>2.3.g Vencimiento nombramiento actual director ejecutivo</p> <p>2.3.h SICID</p> <p>2.3.i Acciones para amedrentar a funcionarios</p> <p>2.3.j Horas extra</p> <p>2.3.k Situación persona con discapacidad en el Estadio Nacional</p> <p>2.4 Correspondencia</p>
3.	<p>3.1 Asuntos informativos</p> <p>3.1.a Informe de asistencia personas delegadas II trimestre 2022</p>

Con las consideraciones analizadas anteriormente, se procede a consignar la propuesta de agenda con las modificaciones realizadas al tenor del planteamiento para sesionar bajo la figura de funcionario de hecho, procediendo a conocer solamente los temas impostergables para el buen funcionamiento de la institución, a saber:

JUNTA DIRECTIVA

CONAPDIS
Sesión Ordinaria No. 19
Jueves 08 de setiembre, 2022

1.	Asuntos iniciales
	1.a Nombramiento Presidente (a) AD HOC 1.b Comprobación del quórum 1.c Juramentación de personas delegadas de nuevo ingreso 1.d Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis 1.e Aprobación del orden del día 1.f Aprobación del Acta N°18 de la Sesión de la Sesión Ordinaria del jueves 25 de agosto, 2022 (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda)
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	2.1 Comité Director 2.1.a Nombramiento Presidencia y Vicepresidencia Junta Directiva 2.1.b Nombramiento Comisión Concurso Público DE-01-2021 2.1.c Atención denuncia ante el MTSS 2.1.d Vencimiento nombramiento Sr. Azofeifa Murillo 2.3 Asuntos de personas delegadas 2.3.a.SICID 2.3.b Obligación del Estado para apoyar a las Organizaciones de Personas con Discapacidad

Realiza la observación la señora delegada Chacón Chacón que debe tomarse en cuenta que los temas al no conocerse se irán acumulando.

Toda vez conocida la propuesta de agenda, se acuerda:

ACUERDO JD-153-2022:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número diecinueve del jueves ocho de setiembre, dos mil veintidós, con las modificaciones solicitadas por la Administración.

11 votos a favor

1.f: Aprobación del Acta número dieciocho de la Sesión Ordinaria Virtual del jueves veinticinco de setiembre, dos mil veintidós (incluye solicitudes de revisión de acuerdos, cuando proceda)

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario por el fondo o la forma al Acta Número dieciocho de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves veinticinco de agosto, dos mil veintidós.

Señala la señora delegada Chacón Chacón que ha enviado un recurso de revocatoria a los acuerdos tomados a esa sesión debido a que, en primera instancia, se les indicó que se estaba sesionando bajo la figura de funcionario de hecho, no obstante que se consignaran 11 votos en cada uno de los acuerdos teniendo también claridad que una de las personas delegadas no cumplía con los requisitos de ley para ejercer el voto, por lo que, a su consideración, los acuerdos deben ser revocados. Añade también que la aprobación del Acta N°17 del jueves 11 de agosto, 2022, con 5 votos se hizo con minoría de votos, cuando se entiende que las personas delegadas suplentes y titulares tienen la oportunidad de revisar las actas para poder venir a aprobar a la sesión siguiente sin que sea necesaria la abstención, por lo que ese acuerdo también requeriría de subsane, sumado a que los acuerdos JD-142-2022 y JD-144-2022 refieren lo mismo en relación con la designación del presidente AD HOC, donde no se especifica que la razón de la votación es por revisión del acuerdo anterior, presentando este recurso de revocatoria en tiempo y forma según la LGAP para que la Junta Directiva lo pueda analizar.

Aclara la señora delegada Chacón Chacón que en el recurso enviado no colocó el tema de los acuerdos JD-142-2022 y JD-144-2022, dado que por el plazo que otorga la LGAP, no pudo tener acceso a los mismos hasta que el acta fue colocada en el Onedrive para su lectura.

Después de realizar la verificación, señala la señora presidenta que en lo referente a la votación del Acta N°17, por tratarse de abstenciones y no votos en contra, no hay inconveniente con la votación por lo que el acta quedaría aprobada.

Aclara el señor Azofeifa Murillo y también a manera de insumo, que el Artículo 40 de la LGAP, inciso 3, señala lo siguiente: **"... 3. Las abstenciones o los votos en blanco se computarán para efectos de quórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán atribuir ni a la mayoría ni a la minoría..."**, es decir, las personas delegadas que votaron se cuentan como mayoría absoluta.

Recomienda la señora Sánchez Montero revisar la solicitud de la señora delegada Chacón Chacón, dado que en efecto el tema de revisar la votación del Acta N°17 es un aspecto, también tiene otras aristas que tendrían que conocer para decidir.

La siguiente es la comunicación enviada por la señora delegada Chacón Chacón a la Secretaría de Actas, misma que se procede a consignar de forma textual:

Señores delegados Junta Directiva CONAPDIS:

Dentro del plazo que nos otorga la ley general de administración pública presento este recurso de revocatoria de los acuerdos tomados en la sesión de junta directiva número 18 del pasado 25 de agosto de 2022.

Dicha sesión se celebró bajo circunstancias no deseables de mucha incertidumbre y confusión. Los delegados no tuvimos la oportunidad de conocer de previo, que todos los puestos del comité estaban vacantes, de manera contraria se pudo haber tomado medidas más apropiadas.

Además, considero que la información suministrada durante la sesión fue contradictoria en el tanto presentes estábamos 11 representantes y se insistió por parte de la asesoría jurídica de la administración, que no se contaba con quórum estructural. Evidente desventaja para la Junta Directiva al no contar con asesoría jurídica propia, siendo que existían aparentes razones para sesionar como funcionarios de hecho, ¿cómo justificar el total de 11 votos consignados, o cómo ahora se justifica que se nos juramentó y permitió votar a todos los presentes sin la certeza debida? Y es así como la sesión se circunscribió a los temas urgentes limitando completar la agenda propuesta en la convocatoria enviada en fecha 22 de agosto. Es por estas razones que someto a su consideración ya que los acuerdos tomados pueden estar revestidos de nulidad ante lo cual se requiere de un criterio legal.

Sumado a esto, me parece recordar que el acuerdo relacionado con la discusión del Acta 17, recibe 5 votos a favor contra 6 abstenciones, o sea no recibe mayoría simple para aprobarse por lo tanto este acuerdo no puede tenerse como aprobado. Reciban un atento y respetuoso saludo.

***Suscribe cordialmente,
Ileana Chacón***

Conocido este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-154-2022:

Acoger la revisión el recurso presentado por la señora delegada Ileana Chacón Chacón en referencia a lo acontecido en la Sesión Ordinaria N°18 del jueves 25 de agosto, 2022, para proceder con los efectos de subsane respectivos.

4 votos a favor



6 votos en contra:

Señora María José Rodríguez Zúñiga: se acoge al criterio aportado por la Asesoría Jurídica debido a que los votos eran abstenciones.

Señor Christian Méndez Blanco: porque se acoge al criterio aportado por la Asesoría Jurídica.

Señor Daniel Jurado Laurentin: por cuando las abstenciones no se pueden considerar votos contrarios, por lo que el acuerdo es válido.

Señor Roberto Aguilar Tassara: se acoge al criterio legal emitido por la Asesoría Jurídica.

Señora Carmen González Chaverri: ejerció su voto de forma equivocada, por lo que estará presentando una moción de revisión toda vez finalizada la votación.

Señora Ivannia Barrantes Venegas: por la fundamentación de que los acuerdos están válidos.

1 abstención: señor Andrey Herrera Chaverri.

Se rechaza el recurso presentado.

Mociona la señora delegada González Chaverri se revise su votación porque no estuvo presente en la sesión.

ACUERDO JD-155-2022:

Revisar la votación del ACUERDO JD-154-2022 a solicitud de la señora delegada Carmen González Chaverri.

11 votos a favor

Se somete a revisión el ACUERDO JD-154-2022.

ACUERDO JD-156-2022:

Acoger la revisión el recurso presentado por la señora delegada Ileana Chacón Chacón en referencia a lo acontecido en la Sesión Ordinaria N°18 del jueves 25 de agosto, 2022 para proceder con los efectos de subsane respectivos.

4 votos a favor

5 votos en contra:

Señora María José Rodríguez Zúñiga: por las mismas razones indicadas anteriormente.

Señor Christian Méndez Blanco: ratifica lo consignado en la votación anterior.

Señor Daniel Jurado Laurentin: por las mismas razones consignadas anteriormente.

Señor Roberto Aguilar Tassara: por las mismas razones consignadas anteriormente.

Señora Ivannia Barrantes Venegas: por las mismas razones consignadas anteriormente.

2 abstenciones: señora Carmen González Chaverri y señor Andrey Herrera Chaverri, por no encontrarse presentes en esa sesión.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón conste en actas que al rechazar el recurso de revocatoria presentado no se subsanó que en efecto una persona delegada participó de la sesión sin que estuviera legitimada para esos efectos, inclusive ejerciendo votos que quedaron consignados a través de los acuerdos tomados en la sesión.

Aclara la señora Sánchez Montero que al inició de la Sesión N°18 se hizo la aclaración de que si bien es cierto la persona nombrada no tenía la investidura por no contar con los requisitos legales, había una disposición ministerial de que la persona estuviera en la sesión y no había posibilidad de inhibirla de participar, de ahí que habían 11 personas con una conformación de funcionario de hecho porque no tenía la posibilidad como tal, teniendo que de forma posterior cuando la Junta Directiva ya esté conformada a derecho se ratifiquen los acuerdos tomados.

ACUERDO JD-157-2022:

Aprobar el Acta número dieciocho de la Sesión Ordinaria Virtual del jueves veinticinco de setiembre, dos mil veintidós, con las observaciones planteadas por la señora delegada Chacón Chacón.

3 votos a favor

4 votos en contra:

Señor Manuel Zamora Herrera: porque votó una persona que no estaba legítimamente electa y que no cumplía con los requisitos para formar parte de la Junta Directiva.

Señora Ileana Chacón Chacón: porque, aunque la transcripción del acta es fiel a lo acontecido, no tiene que ver con la redacción sino con lo acontecido, además de señalar que los acuerdos JD-122-2022 y JD-144 -2022 son idénticos en fondo con respecto a la elección del presidente AD HOC, aunado a que una persona delegada consignó su voto en la sesión sin tener la jerarquía dada por ley para poderlo hacer, y para ser consecuente con el recurso de revocatoria presentado.

Señora Jessica Varela Ruiz: por las mismas razones que sus compañeros apuntaron, dado que no estaba legitimada una persona delegada para ejercer su voto y para ser consecuente con lo sucedido en la Sesión N°18.



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

222

Junta Directiva

Señora Antonia Rodríguez Sanou: de igual forma que la señora delegada Chacón Chacón, porque una persona no contaba con los requisitos que demanda la ley.

3 abstenciones: Christian Méndez Blanco, señor Andrey Herrera Chaverri y Carmen González Chaverri, por no encontrarse presentes en esa sesión.

Al momento de la votación, la señora delegada Ivannia Barrantes Venegas se encontraba fuera de la Sala de Sesiones.

No se aprueba el acta. Queda pendiente su aprobación en una sesión posterior.

Al ser las diez de la mañana con cuarenta y un minutos, se toma un receso.

Al ser las diez de la mañana con cincuenta y dos minutos, se retoma la sesión.

CAPÍTULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Comité Director

2.1.a Nombramiento Presidencia y Vicepresidencia Junta Directiva
Elección de la Presidencia:

Recuerda el señor Azofeifa Murillo que las presentes designaciones regirán a partir de hoy hasta el mes de diciembre, cuando se elija un nuevo directorio en la última sesión del año.

Postula la señora delegada Barrantes Venegas a la señora María José Rodríguez Zúñiga, quien está de acuerdo con la postulación.

Postula la señora delegada Chacón Chacón al señor delegada Manuel Zamora Herrera, quien acepta la postulación.

Se procede con la votación correspondiente.

- ✓ **Señora María José Rodríguez Zúñiga: 7 votos a favor**
- ✓ **Señor Manuel Zamora Herrera: 4 votos a favor**

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-158-2022:

La Junta Directiva del CONAPDIS acuerda nombrar con una elección de 7 votos a favor a la señora María José Rodríguez Zúñiga, representante titular del Instituto Mixto de Ayuda Social como Presidenta de la Junta Directiva, comenzando a regir a partir de hoy hasta la escogencia del nuevo Comité Director en el mes de diciembre, dos mil veintidós conforme lo que establece el artículo 11 del **REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Se instruye a la Administración para que proceda con la publicación de dicho nombramiento en el Diario oficial La Gaceta.

7 votos a favor

ACUERDO FIRME

Mociona la señora delegada Chacón Chacón para revisar la votación recién celebrada, dado que para la elección de la Presidencia se requiere de un voto calificado, solicitando la aclaración por parte de la Asesoría Jurídica.

Indica la señora Sánchez Montero que la Ley N°9303 no refiere nada diferente a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento de la Junta Directiva, donde se solicita el voto calificado únicamente para la elección del cargo de la Dirección Ejecutiva.

Retira la moción la señora delegada Chacón Chacón, considerando el criterio emitido por la Asesoría Jurídica.

Elección Vicepresidencia

Postula el señor delegado Méndez Blanco al señor delegado Roberto Aguilar Tassara, quien declina la postulación.

Postula la señora delegada Chacón Chacón al señor delegado Manuel Zamora Herrera, quien acepta la postulación.

Postula la señora delegada Rodríguez Zúñiga a la señora delegada Ivannia Barrantes Venegas, quien acepta la postulación.

Considera la señora delegada Rodríguez Sanou que sería importante que en el Comité Director haya integración de personas con discapacidad.



- ✓ **Señor Manuel Zamora Herrera: 5 votos a favor**
- ✓ **Señora Ivannia Barrantes Venegas: 6 votos a favor**

Así las cosas, se acuerda:

ACUERDO JD-159-2022:

La Junta Directiva del CONAPDIS acuerda nombrar con una elección de 6 votos a favor a la señora Ivannia Barrantes Venegas, representante titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como Vicepresidenta de la Junta Directiva, comenzando a regir a partir de hoy hasta la escogencia del nuevo Comité Director en el mes de diciembre, dos mil veintidós conforme lo que establece el artículo 11 del **REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Se instruye a la Administración para que proceda con la publicación de dicho nombramiento en el Diario oficial La Gaceta.

6 votos a favor

ACUERDO FIRME

2.1.b Nombramiento Comisión Concurso Público DE-01-2021

Señala la señora que anteriormente esta Comisión estaba conformada por los integrantes del Comité Director que, al ser removidos de sus cargos, deviene en la necesidad de nuevamente conformar esta Comisión que tiene a cargo el concurso para elegir el cargo de la Dirección Ejecutiva.

Al respecto, indica la señora Sánchez Montero que el Reglamento de la Ley N°9303 señala que debe conformarse una Comisión para estos efectos, más no indica que tenga que ser propiamente el Comité Director, acotando que esa fue una decisión propiamente de la Junta Directiva en su momento, teniendo en este momento el órgano colegiado que decidir esta integración.

Realiza el señor delegado Méndez Blanco un breve resumen sobre la conformación de la anterior Comisión, quienes, de la mano con la Unidad de Recursos Humanos, son los que tienen a cargo este proceso.

Propone la señora delegada Chacón Chacón a la señora delegada Barrantes Venegas para integrar la Comisión, señalando que sería importante que la Comisión no inicie de cero dada la naturaleza del proceso y con una gran responsabilidad pendiente. Añade que estaría anuente a continuar en la Comisión, además de recomendar que la presidencia también la integre.

Al respecto, indica la señora presidenta que estaría de acuerdo en apoyar a la institución tanto como sea posible, solicitando de forma vehemente que las sesiones de trabajo de hagan de forma sumamente ejecutivas y exclusivamente para la toma decisiones.

Conocido este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-160-2022:

Nombrar a las siguientes personas delegadas como integrantes de la Comisión que, bajo la asesoría y en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, se encargará de revisar los aspectos y generalidades para la apertura y seguimiento del Concurso Público CONAPDIS-DE-01-2021, a saber:

Señora María José Rodríguez Zúñiga, representante titular del Instituto Mixto de Ayuda Social y presidenta del Comité Director.

Señora Ivannia Barrantes Venegas, representante titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vicepresidenta del Comité Director.

Asimismo, ratificar el nombramiento del señor delegado Christian Méndez Blanco, representante titular del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, actual Secretario del Comité Director y de las personas delegadas Ileana Chacón Chacón y Lindor Cruz Jiménez, representantes titulares de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

10 votos a favor

1 abstención: señor Manuel Zamora Herrera.

10 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.1.c Atención denuncia ante el MTSS

A solicitud de la señora presidenta para brindar contexto sobre el tema a discutir, realiza la señora Secretaria de Actas un breve resumen de la prevención que realiza el área de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con una denuncia presentada por una persona funcionaria del CONAPDIS contra varias personas también funcionarias del CONAPDIS.

De forma unánime, se conocerá este tema en un espacio confidencial, solicitando a su vez el retiro de la Administración para conocer el mismo, dejando también de transmitir y grabar la sesión.

Retomando la sesión y toda vez discutido este punto que se conoció de forma confidencial, se acuerda:

ACUERDO JD-161-2022:

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad****Libro de Actas****224****Junta Directiva**

En relación con la prevención emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se acuerda brindar respuesta de acuerdo con las valoraciones realizadas por este órgano colegiado. Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos certificar si han existido denuncias durante los últimos seis meses por parte de alguna persona funcionaria.

8 votos a favor**2 votos en contra:**

Señora Ileana Chacón Chacon: porque considera que la respuesta tiene que darse apegada a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que está ligado a lo señalado en el Artículo 17 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del CONAPDIS.

Señor Manuel Zamora Herrera: porque se dejó de lado lo señalado en el Artículo 17 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del CONAPDIS.

Se integra nuevamente el personal de la Administración, además de retomar la transmisión en vivo.

2.1.d Vencimiento nombramiento Sr. Azofeifa Murillo

Señala la señora presidente que el nombramiento del señor Azofeifa Murillo como director ejecutivo a.i. está pronto a vencer, por lo que es necesario prorrogarlo dado que el concurso todavía no está resuelto.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que con este nombramiento estaría venciendo también el poder generalísimo y la representación legal que ostenta el señor Azofeifa Murillo, siendo necesario inscribirlo.

Aclara la señora Sánchez Montero que en este caso la Ley N°9303 prevé esta situación y solamente con el acuerdo y por principio de publicidad que es publicarlo en el Diario oficial La Gaceta, el nombramiento empieza a regir a partir de la toma del acuerdo.

Ante la consulta del señor delegado Aguilar Tassara en cuanto a la resolución del proceso concursal, indica la señora delegada Chacón Chacón que el acuerdo tomado por la Junta Directiva daba un plazo de 3 meses de los cuales ya resta aproximadamente mes y medio, sin embargo, el expediente y los documentos que sustentan ese proceso ha sido muy complicado su ordenamiento y por tanto lento, por lo que difícilmente se podría sacar esta tarea en mes y medio no porque la Comisión no haya trabajado, sino por el difícil manejo de esta documentación. Añade que le causa mucha molestia porque anteriormente cuando al señor Azofeifa Murillo se le vencía el nombramiento se indicó que debía gestionarse rápido por el tema de la inscripción y ahora resulta que no

hay que inscribirlo, por lo que, aunque le alegra que este trámite sea más fácil, pero considera se debería ser más uniforme con la información que se brinda.

Reitera la señora Sánchez Montero que el Registro Nacional es quien advierte que no es necesaria esa inscripción porque la ley así lo previó.

Sugiere la señora presidenta se prorrogue el nombramiento por un plazo de seis meses.

Por su parte manifiesta el señor Azofeifa Murillo que agradece la confianza depositada en su persona en un cargo que inicialmente se propuso para 6 meses y ya lleva más de un año, teniendo que enfrentar últimamente situaciones muy complejas y aunque su interés primordial es no dejar la institución desprotegida por el amor que le profesa y el compromiso, solicita de forma vehemente acelerar el proceso de elección para el cargo de la Dirección Ejecutiva, dado que al solamente contar con un apoyo secretarial proveniente de una persona que aunque es muy capaz y diligente, la gestión ha sido desgastante y se ve limitada a la atención de oficios solicitados de parte de diferentes instancias, adicionando que la Junta Directiva también ha perdido el rumbo, citando como ejemplo los temas colocados en las agendas los cuales son coadministración pura y que se podrían resolver por otros medios, generando solamente con esto un ambiente turbio y donde las personas funcionarias también se sienten desgastadas, sin omitir la llegada de las nuevas autoridades que vienen a cambiar las reglas como se evidenció con los cambios realizados en el órgano colegiado que aunque se consideran aceptables por un tema de renovación, también vinieron a detener procesos importantes, reiterando que su cansancio es cada vez más pronunciado y que es necesario acelerar el proceso concursal.

Coincide la señora presidenta con el señor Azofeifa Murillo en la línea de que las agendas y los procesos de trabajo deben reflejarse de forma diferente.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que el señor Azofeifa Murillo ha realizado un gran trabajo y de más apertura con las Organizaciones de Personas con Discapacidad, siendo conocedora de que las personas funcionarias hacen su mayor esfuerzo, agradeciendo enormemente su trabajo y confirmando que tiene su voto para continuar en el cargo.

Conocido y deliberado este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-162-2022:

Según nombramiento realizado mediante ACUERDO JD-34-2022 tomado por la Junta Directiva del Conapdis, en la Sesión Extraordinaria número 06 del 17 de

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

marzo de 2022 y publicado en el Diario oficial la Gaceta número 60 del martes 29 de marzo del 2022, se acuerda prorrogar el nombramiento del señor Francisco Azofeifa Murillo en el puesto de director ejecutivo interino, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma con todas las potestades y obligaciones que señala el Artículo 1253 del Código Civil y el artículo 9 in fine de la Ley 9303 concedidas por un plazo máximo de seis meses pudiendo revocarse una vez que se resuelva el Concurso Público DE-01-2021 según el artículo 53 del Reglamento Autónomo de Organización del Conapdis y el artículo 33 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (RESC) Decreto N°21 y sus reformas. Asimismo, se otorga un permiso sin goce de salario por seis meses del plazo que ostenta en propiedad para que ejerza el cargo aquí prorrogado. Es todo.

Se instruye a la Administración para que proceda con el debido trámite de publicación en el Diario oficial La Gaceta.

11 votos a favor

11 votos por la firmeza

ACUERDO FIRME

2.3 Asuntos de personas delegadas

2.3.a SICID

Consulta el señor delegado Zamora Herrera si el Sistema Costarricense de Información en Discapacidad (SICID) fue entregado al CONAPDIS, por parte de quién y en qué estado se recibió.

Al respecto, señala el señor Azofeifa Murillo que el SICID como tal lo que se han ido recibiendo son módulos y hay un cronograma de funcionalidades hasta el mes de diciembre establecido de forma conjunta con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) para abordar las mejoras y las funcionalidades, teniendo la solicitud de parte de esa instancia de hacer entregas parciales, acotando que este tema podría tratarse como un punto de agenda en una sesión posterior, reiterando que todavía no se ha recibido del todo.

En cuanto a la consulta del señor delegado Zamora Herrera referente al SITRAMO, reitera el señor Azofeifa Murillo la necesidad de agendarlo a futuro.

Propone la señora presidenta conocer este tema de manera formal en una agenda, tal y como lo sugiere el señor Azofeifa Murillo.

En lo referente a la correspondencia, señala la señora presidenta que la misma debe ser revisada y analizada para determinar qué puede atender la Junta Directiva.

Considera la señora delegada Barrantes Venegas que el tema del SICID es preocupante porque lo que ha encontrado la coloca en una situación deprimente porque esta institución es sumamente importante para el país y no es posible dejar que este tipo de cosas sucedan y menos dejarlas pasar, por un tema de ética y que es necesario retomar, requiriendo que tanto de la Auditoría Interna como de la Administración se brinden las aclaraciones correspondientes.

Se da por conocido el tema sin que medie un acuerdo al respecto.

2.3.b Obligación del Estado para apoyar a las Organizaciones de Personas con Discapacidad

Indica la señora delegada Chacón Chacón que desde las Organizaciones de Personas con Discapacidad tienen alta expectativa hacia el CONAPDIS en cuanto a las diferentes formas de apoyarlas. Añade que las Organizaciones en este país tienen muy pocos recursos financieros, técnicos, humanos, habiendo mucha necesidad de fortalecer los procesos de trabajo en incidencia y defensa de derechos.

En concreto, señala que hay algunas Organizaciones que están planeando una actividad en el cantón de Osa para el mes de noviembre, apelando al apoyo que pueda darles la Dirección Ejecutiva para promocionar la actividad en Facebook denominada Congreso Internacional de intervención en la naturaleza como parte de un trabajo de turismo accesible en la Región Brunca, reiterando que lo que requieren es el apoyo del CONAPDIS para la promoción de la actividad, como la utilización del logo institucional, la participación de algunas de las personas delegadas en la actividad dicha propiamente, subsidios para 12 personas asistentes, entre otras solicitudes, siendo lo importante de entender que esas Organizaciones están solicitando ese apoyo mediante alianzas con el rector en discapacidad.

Reitera la necesidad y la importancia de que esos apoyos se den, apelando a que la Dirección Ejecutiva pueda volver a sentarse con estas Organizaciones para definir los términos en que se les puede apoyar, porque se trata de entidades que dan su mayor esfuerzo con lo que tienen en alianza con otras organizaciones comunales, destacando que es un tipo de actividad muy diferente de turismo accesible, siendo consciente de que es un proceso que hay que comprender, por lo que solicita nuevamente al señor Azoifeifa Murillo si es posible otorgar los apoyos solicitados, recordando que la institución se debe a las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Al respecto, señala el señor Azoifeifa Murillo que efectivamente, se reunió con la señora Jenny Esquivel Mesén y el señor Robert Val Almeida, en su calidad de promotores de la actividad, pareciéndole inicialmente muy bien por tratarse de

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

226

Junta Directiva

un tema relevante, aclarando que al desarrollarse el proyecto en la Zona Sur, por razonabilidad se solicita a la Rectoría de la zona que indique la viabilidad del proyecto, por lo que procediendo de conformidad, la señora Paula Arias, como rectora de esa región, refirió que anteriormente se habían brindado varios apoyos de forma conjunta con la Municipalidad, más en el año 2021 se le hizo una solicitud a la Asociación JIRETH para actualizar su expediente como Organización (estatutos, personería al día, Plan de Trabajo, informes de Presidencia, Fiscalía, etc.) pero que a la fecha no se ha respondido, por lo que no es posible avalar una iniciativa de este tipo por más considere que el proyecto es muy valioso, agregando que todo es fue informado a la señora Esquivel Mesén.

Aclara la señora delegada Chacón Chacón que comprende perfectamente que las Organizaciones deben estar a derecho y esta Organización no es la excepción, tanto así que pudo participar de la Asamblea General de Organizaciones recién pasada, acotando que lo que les están solicitando son documentos de orden financiero que no tendrían nada que ver, solamente si hubiera de por medio un Convenio, sin embargo, para la promoción en Facebook y poder participar en la actividad, nunca ha visto que soliciten estos requisitos para que el CONAPDIS se haga presente en la actividad, denotando que en el perfil institucional de esa red social se promocionan muchas actividades de Organizaciones de Personas con Discapacidad y no tenía conocimiento de que esos requisitos fueran necesarias para esa divulgación en redes, siempre en el entendido de que se debe estar a derecho y analizar en qué reglamento está eso establecido, más considera que entre esos 5 o 6 puntos que ellos solicitan para el Congreso, se podría reconsiderar en qué sí se les podría apoyar, siendo necesario una rectoría que sea más empática con las Organizaciones, reiterando su apelación a la Dirección Ejecutiva para aclarar los puntos que sean necesarios.

Aclara el señor Azofeifa Murillo que la organización de este proyecto no solamente está solicitando divulgación, también están requiriendo un Convenio, subsidios para la participación de 12 personas que son menores de edad, pero por lo demás, muestra total apertura para retomar el tema con la Organización.

Se da por conocido el tema sin que medie un acuerdo al respecto.

Se procede a consignar la lista de asistencia.

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	FIRMA
--------	-----------------	-----------------	-------

Aguilar Tassara Roberto	CCSS		ORIGINAL FIRMADO
Herrera Chaverri Andrey	MICITT		ORIGINAL FIRMADO
Chaverri González Carmen	INA		ORIGINAL FIRMADO
Chacón Chacón Ileana	ONG'S		ORIGINAL FIRMADO
Rodríguez Sanou Antonia	ONG'S		ORIGINAL FIRMADO
Varela Ruiz Jessica	ONG'S		ORIGINAL FIRMADO
Méndez Blanco Christian	MOPT		ORIGINAL FIRMADO
Zamora Herrera Manuel	ONG's		ORIGINAL FIRMADO
Rodríguez Zúñiga María José	IMAS		ORIGINAL FIRMADO
Jurado Laurentin Daniel	MEP		ORIGINAL FIRMADO
Barrantes Venegas Ivannia	MTSS		ORIGINAL FIRMADO

Agradeciendo la participación, al ser la una de la tarde con diez minutos, la señora María José Rodríguez Zúñiga, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número diecinueve, celebrada el jueves ocho de setiembre, dos mil veintidós, con la participación de las siguientes personas: señora Jessica Varela Ruiz, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Méndez Blanco, señora Carmen González Chaverri, señor Manuel Zamora Herrera, señora Antonia Rodríguez Sanou, señor Roberto Aguilar Tassara, señor Daniel Jurado Laurentin, señor Andrey Herrera Chaverri.

MJZ.

María José Rodríguez Zúñiga

Christian Méndez Blanco



Votos disidentes:

ACUERDO JD-154-2022:

Señora María José Rodríguez Zúñiga

Señor Christian Méndez Blanco

Señor Daniel Jurado Laurentin

Señor Roberto Aguilar Tassara

Señora Carmen González Chaverri

Señora Ivannia Barrantes Venegas

ACUERDO JD-157-2022:

Señor Manuel Zamora Herrera

Señora Ileana Chacón Chacón

Señora Jessica Varela Ruiz

Señora Antonia Rodríguez Sanou

ACUERDO JD-161-2022:

Señora Ileana Chacón Chacon:

Señor Manuel Zamora Herrera:

iob